

 <p>AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA</p>	<p>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Licitación No. LO-814039999-N30-2013 OPG-PEF-PAV-LP-C09-074/13</p>	<p>DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN</p>
--	---	---

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS

I N D I C E

CAPITULO I	3
Disposiciones Generales	3
CAPITULO II	5
Documentos de la Propuesta.....	8
CAPITULO III	11
Procedimiento de Evaluación	15



**SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS**
Licitación No.
LO-814039999-N30-2013
OPG-PEF-PAV-LP-C09-074/13

**DIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS

CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Número

LO-814039999-N30-2013

Orden de trabajo No. OPG-PEF-PAV-LP-C09-074/13

O B R A :

Pavimentación con concreto hidráulico, sustitución de líneas hidrosanitarias, tomas domiciliarias y banquetas.

UBICACIÓN :

Mota Padilla - Basilio Vadillo (Calle 54) entre Calz. Revolución y Santa Fe, en la Zona 5 Olímpica.



**SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS**
Licitación No.
LO-814039999-N30-2013
OPG-PEF-PAV-LP-C09-074/13

**DIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS

Convocatoria a la licitación pública nacional que contiene las bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación por puntos

El Municipio de Guadalajara a través de la Secretaría de Obras Públicas: Invita a las personas físicas o jurídicas que estén en posibilidad de llevar a cabo las obras públicas descritas a continuación y deseen participar en la presente Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento.

CAPITULO I

Disposiciones Generales

1. Número:	LO-814039999-N30-2013 Orden de trabajo OPG-PEF-PAV-LP-C09-074/13
2. Nombre:	Pavimentación con concreto hidráulico, sustitución de líneas hidrosanitarias, tomas domiciliarias y banquetas. Ubicación: Mota Padilla - Basilio Vadillo (Calle 54) entre Calz. Revolución y Santa Fe, en la Zona 5 Olímpica.
3. Fecha de publicación:	20 de agosto de 2013
4. Dependencia responsable de la ejecución de los trabajos y representante:	La Secretaría de Obras Públicas, a través de la Dirección de Construcción y cuyo responsable de la ejecución de los trabajos es el Ing. José Luis Moreno Rojas
5. Visita al sitio de realización de los trabajos:	El 23 de agosto de 2013 en el departamento de Pavimentos de la Dirección de Construcción de Obras Públicas, ubicada en la calle Hospital 50-z, segundo nivel, zona 1 centro, a las 10:00 horas, presentarse con el supervisor, Ing. Benjamín Coronado González . La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los licitantes.
6. Junta de aclaraciones:	El 23 de agosto de 2013 a las 13:30 horas, en el auditorio de la Secretaría de Obras Públicas Municipales de Guadalajara, ubicada en la calle Hospital 50-z, segundo nivel, zona 1 centro. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes, quedando sujetos a los acuerdos tomados en ésta.
7. Presentación y apertura de proposiciones:	El 05 de septiembre de 2013 a las 13:00 horas el auditorio de la Secretaría de Obras Públicas Municipales de Guadalajara, ubicada en la calle Hospital 50-z, segundo nivel, zona 1 centro.
8. Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 20 de septiembre de 2013 Fecha de terminación: 18 de diciembre de 2013
9. Origen de los fondos para realizar los trabajos:	FEDERALES
10. Anticipo:	Se otorgará un anticipo de hasta un 30% de la asignación presupuestal para el inicio de los trabajos y para la compra y

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS**
Licitación No.
LO-814039999-N30-2013
OPG-PEF-PAV-LP-C09-074/13

**DIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS

	producción de los materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se requieran, de la asignación aprobada al contrato.
11. Idioma:	Español.
12. Moneda:	Pesos Mexicanos.
13. Fecha de fallo:	El 17 de septiembre de 2013 a las 14:00 horas en la sala de capacitación de la Dirección de Construcción de la Secretaría de Obras Públicas Municipales de Guadalajara, ubicada en la calle Hospital 50-z, segundo nivel, zona 1 centro.

GENERALIDADES

Para efectos de esta Licitación se entenderá por:

“LA DEPENDENCIA” El Municipio de Guadalajara.

“LA SECRETARIA” Unidad administrativa convocante.

“LA CONVOCANTE” La Secretaría de Obras Publicas del Gobierno Municipal de Guadalajara Jalisco.

“EL LICITANTE” Persona física o Jurídica que participa en la licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.

“EL CONTRATISTA” La persona que celebre contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

“LA COMISIÓN” Comisión de Adjudicación de Obra Publica del Municipio de Guadalajara.

“LA LEY” Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

“EL REGLAMENTO” El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

“CONVOCATORIA” Documento en que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.

“COMPRANET” Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a cargo de la Secretaría de la Función Pública, en adelante **LA SFP**. Dicho Sistema es de consulta gratuita y constituye un medio por el cual se desarrolla el procedimiento de contratación

“MIPYMES” Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

“EL SUPERINTENDENTE” El representante de EL CONTRATISTA ante LA DEPENDENCIA para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

Especificaciones y Aspectos Legales.

El Contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a las instrucciones que señale “LA SECRETARIA”. Quedarán a su cargo las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por la inobservancia de lo anterior.

La convocatoria a la licitación pública en la cual se establece el Procedimiento de Participación, se encuentra disponible y su obtención será gratuita a los interesados, para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, y en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, a través de la Dirección de Construcción, ubicadas en calle Hospital 50-z, segundo nivel, zona 1 centro, Guadalajara, Jalisco, teléfono (01-33) 38-37-50-00 ext. 5370, 5355 y 5354, de lunes a viernes, en horario de 9:30 a 14:00 horas, y hasta inclusive el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

	<p>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Licitación No. LO-814039999-N30-2013 OPG-PEF-PAV-LP-C09-074/13</p>	<p>DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN</p>
---	---	---

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS

CAPITULO II

Documentación distinta a la proposición.

“EL LICITANTE” preparara su propuesta conforme a lo establecido en esta “CONVOCATORIA”, así como en las aclaraciones y modificaciones que en su caso las afecten.

“LA SECRETARIA” podrá modificar la convocatoria a la licitación en los términos del artículo 34 de “LA LEY”.

Los interesados acreditarán ante la “LA CONVOCANTE” el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación, y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación, presentando original y una fotocopia legible de los siguientes documentos. (En caso de Asociación en Participación cada uno de los asociados deberá cubrir los mismos requisitos):

PRIMERA.- En esta licitación solo se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

EL LICITANTE deberá presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud por escrito dirigida al Secretario de Obras Públicas donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y descripción de la presente Licitación.
2. Copia del registro de la Licitación emitido por el sistema de Compranet o por “LA CONVOCANTE”.
3. Si se trata de persona moral deberá presentar Testimonio del Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica; si se trata de persona física deberá presentar copia certificada del acta de nacimiento. (O registro vigente en el Padrón de contratistas de “LA CONVOCANTE”).
4. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido de \$ **19,000,000.00** (Diecinueve millones de Pesos 00/100 M. N.) con base en el último estado financiero auditado o con la última declaración fiscal, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor, así como copia de su registro en la S.H.C.P., y el balance lo deberá presentar en papel membretado del auditor (O registro vigente en el Padrón de contratistas de “LA CONVOCANTE”).
5. Identificación oficial vigente con fotografía, en original y copia del representante legal de “EL LICITANTE”.
6. Escrito en el que manifieste el domicilio, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con LA LEY y EL REGLAMENTO, mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por LA CONVOCANTE, el así manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. Las notificaciones a LOS LICITANTES respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de Compranet.
7. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, (Formato01)
8. Relación de contratos de obras en vigor que se tengan celebrados tanto con la Administración Publica como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer (incluyendo el I.V.A. en ambos casos). El capital contable indicado en el cuadro de la convocatoria es el mínimo requerido. La convocante se reserva el derecho de inscripción cuando le conste que la capacidad de contratación, sea de cuatro veces el capital contable de las empresas, se encuentre saturada, debiendo en ese caso, de comunicarlo por escrito a la solicitante.
9. La experiencia técnica para esta licitación deberá acreditar mediante contratos de fecha no anterior al 01 de enero de 2008, para la construcción de pavimento con concreto hidráulico en vialidades urbanas por **240,000 m2** ya terminadas a la fecha de esta licitación, en magnitud, complejidad y monto a las que se Licitan, Además deberán anexar copia de acta de finiquito de cada Contrato, en caso de presentar subcontratos deberán anexar la autorización para subcontratar, de parte de la dependencia correspondiente.
10. **Manifestación escrita que utilizará la maquinaria que a continuación se describe: Pavimentadora (propia o rentada): Las características de las pavimentadora de concreto deben ser las siguientes:**
 - a) **Autopropulsadas de cimbra deslizante, capaces de extender, vibrar, enrasar y terminar el concreto hidráulico en una sola pasada, sin necesidad de acabado manual, de tal manera que se obtenga una losa de concreto**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

 <p>AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA</p>	<p>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Licitación No. LO-814039999-N30-2013 OPG-PEF-PAV-LP-C09-074/13</p>	<p>DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN</p>
--	---	---

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS

hidráulico uniforme que cumpla con las especificaciones del proyecto. Estarán equipadas con sensores de control automático de niveles para la línea guía de pavimentación la pendiente, o por medio de estaciones totales; podrán tener la capacidad de insertar en forma automática las barras pasajuntas en las juntas transversales; deberán ser ajustables para el ancho de pavimentación requerido, se recomienda que puedan trabajar sobre tres apoyos para el caso de colindancia con elementos fijos como guarniciones o muros.

Proveedor de concreto

- b) Deberá contar con al menos dos plantas dosificadoras que en forma acumulada demuestren una capacidad de producción de cuando menos 100 m³/hr. Estas deberán contar con un sistema de control de calidad certificado bajo la norma ISO 9001.
- c) Deberá comprobar la capacidad de producción y transporte a una distancia no mayor a 20 km mediante croquis de ubicación y la ficha técnica del fabricante que la(s) planta(s) y que de forma acumulada se alcancen 100 m³/hr. Además de una carta compromiso de contar con al menos 15 camiones revolvedores con capacidad de 7 a 12 m³.
- d) Deberá contar con al menos 2 técnicos supervisores de concreto en campo grado 1 certificados ante el ACI.
- e) El proveedor deberá realizar sus pruebas de control estadístico de calidad ante laboratorios acreditados ante la EMA.

Concreto Vialidades

- f) El concreto a utilizar en este tipo de vialidad será diseñado a la flexión o Módulo de Ruptura (**NMX C-191-ONNCE**) Mínimo de 45 Kg/cm² a 14, 7, 3 o 1 día según se requiera, T.M.A. 1 ½" de Origen Basáltico, Arena de producto de trituración de Basalto, Revenimiento de 6 a 10 cm., Tecnología para curado interno. Además deberá cumplir con lo referente a durabilidad según la norma, NMX-C-403-ONNCE-1999, concreto hidráulico para uso estructural.

Concreto Banquetas

- g) El concreto a utilizar en este tipo de elemento será diseñado a la compresión (**NMX C-155-ONNCE**) con un mínimo de 200 Kg/cm² a 28 días, T.M.A. 3/4" de, Revenimiento de 6 a 10 cm., Tecnología para curado interno.

11. Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación; en dicho contrato deberán establecerse las atribuciones y responsabilidades de cada una de las empresas asociadas y deberá ser firmado por los representantes legales de los que forman parte de dicha asociación. (artículo 47 de "EL REGLAMENTO").

Además, dicho contrato deberá contener lo siguiente:

- a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
- b) Nombre de los representantes de cada una de las personas, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
- c) Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
- d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
- e) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para todo lo relacionado con la propuesta, y

	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Licitación No. LO-814039999-N30-2013 OPG-PEF-PAV-LP-C09-074/13	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
---	---	--------------------------------------

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS

- f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedara obligado, en forma conjunta y solidaria, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia esta fracción se incluirá en los documentos de la proposición técnica.

Revisión Preliminar

A fin de facilitar el presente procedimiento de contratación “LA DEPENDENCIA”, a solicitud de “EL LICITANTE”, efectuará una revisión preliminar respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de acuerdo con lo establecido al respecto en “EL REGLAMENTO” de “LA LEY”.

Para efectos de lo anterior, los interesados deberán presentar en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en Dirección de Construcción de Obras Públicas Municipales de Guadalajara, ubicada en la calle Hospital 50-z, segundo nivel, zona 1 centro, en el Departamento de Presupuestos y Contratos de 10:00 horas a 14:00 horas en días hábiles. Dicha revisión podrá efectuarse hasta el sexto día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones establecida en “LA CONVOCATORIA”

La proposición que “EL LICITANTE” deberá entregar en el acto de presentación y apertura, en la fecha y hora señaladas en esta Convocatoria, será mediante un sobre cerrado en forma inviolable que contendrá en su interior los aspectos técnicos y económicos solicitados.

“EL LICITANTE” es el único responsables de que su propuesta sea entregada en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para mejor conducción durante la apertura, la propuesta se presentará en una carpeta única con broche o recopilador, con las hojas perforadas, con separadores entre cada documento, rotulado con el número de licitación y nombre de la empresa al frente de la carpeta. No deberán incluir en la propuesta los planos y croquis que se entregan al momento de adquirir la Convocatoria.

Se incluirá un formato para la verificación de la recepción de los documentos requeridos en la convocatoria a la licitación pública, los que el licitante entregue en dicho acto, a efecto de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones.

Para que las propuestas sean tomadas en cuenta en la licitación, deberán contener todos los documentos que a continuación se detallan en este apartado y deberán satisfacer los requisitos que aquí mismo se estipulan, en la inteligencia de que se rechazará en el proceso de evaluación, cualquier propuesta que no cumpla con estas disposiciones que afecten la solvencia económica.

PROCESO DE LICITACIÓN

SEGUNDA: La junta de aclaraciones de LA CONVOCATORIA se llevará a cabo el día [23 de agosto del 2013](#) a las [13:30 horas](#), en el auditorio de la Secretaria de Obras Públicas Municipales de Guadalajara, ubicada en la calle Hospital 50-z, primer piso, col. El Retiro, zona 1 centro. Se levantará el acta de la(s) junta(s) de aclaraciones la cual será firmada por LOS LICITANTES que hubieren asistido, sin que la falta de la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y de la cual se entregará copia a dichos asistentes.



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación No.
LO-814039999-N30-2013
OPG-PEF-PAV-LP-C09-074/13

DIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en “LA CONVOCATORIA”, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en “LA LICITACIÓN”, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 61 de “EL REGLAMENTO”. Las personas que hayan presentado el escrito anteriormente citado, serán consideradas “LICITANTES” y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con “LA CONVOCATORIA”.

En el caso de que dos o más personas se agrupen para presentar una proposición, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Si el escrito señalado en párrafo anterior no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de “LA LEY”.

Las solicitudes de aclaración, a elección de “EL LICITANTE”, podrán entregarse personalmente en la(s) junta(s) de aclaraciones en el domicilio señalado por “LA CONVOCANTE” en “LA CONVOCATORIA” para llevar a cabo dicho evento, o bien en caso de que “LA CONVOCATORIA” sea electrónica, enviarse a través de COMPRANET a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta; acompañadas del escrito señalado en el párrafo anterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de COMPRANET, no serán contestadas por “LA CONVOCANTE” por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, “LA CONVOCANTE” tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas, para efectos de agilizar la contestación de las solicitudes de aclaración que se formulen, ya sea por COMPRANET o de manera personal “EL LICITANTE”.

La asistencia de los interesados a la(s) junta(s) de aclaraciones es optativa. Cualquier modificación en “LA CONVOCATORIA”, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por “LOS LICITANTES” en la elaboración de su proposición.

“LA CONVOCANTE” difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET, para efectos de su notificación a “LOS LICITANTES” que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Propuesta de la Licitación Documentos que integran el paquete Técnico

Relación cuantitativa de la documentación que presenta en la proposición (Formato proporcionado).

Documento 1. Procedimiento de Contratación de la Licitación en los formatos proporcionado por la dependencia los cuales deberán ser leídos y firmados y copia de la presente “CONVOCATORIA”.

Documento 2. Copia de la constancia de la visita al lugar de la obra en donde conste la asistencia de “EL LICITANTE” que será entregado el día de la visita de obra y deberá estar firmado por un representante de “LA CONVOCANTE”. La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados, y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; y estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos del Procedimiento de Contratación de la Licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS

proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la "CONVOCANTE" les hubiere proporcionado, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente. **Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas**, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo

Documento 3. Copia del acta de la junta de aclaraciones, firmada en señal de conocimiento y aceptación de los acuerdos ahí tomados.

Documento 4. Programa de ejecución general de los trabajos por conceptos calendarizado y cuantificado en meses, dividido en partidas y subpartidas conforme al catalogo, en porcentajes de avances, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. Respetando las fechas de inicio y terminación indicadas en las disposiciones Generales, del capítulo I del presente Procedimiento de Contratación de la Licitación. **(Con firma completa autógrafa)**

Documento 5. Programas calendarizados y cuantificados de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros: a) de la mano de obra, b) de la maquinaria y equipo de construcción, c) de los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y d) de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos. **(“LA SECRETARÍA”, para la ejecución de la obra materia de esta licitación, no suministrará materiales o equipos de instalación permanente).**

Documento 6. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, **deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.**

Documento 7. Circulares se hará únicamente en el Departamento de Presupuestos y Contratos a un representante de la empresa firmando en la circular de recibido, por ningún motivo este documento será expedido vía fax, electrónica (correo electrónico), ni telefónica.

Documento 8. Modelo de contrato (el que se proporciona en este pliego).

Documento 9. Descripción de la planeación integral del concursante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando **un plan integral de mitigación de impacto social y un plan integral de mitigación de impacto ambiental**, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos que establezcan las dependencias y entidades. (papel con membrete original de la empresa).

Definiciones.- **Plan Integral de Mitigación de Impacto Social:** Es la estrategia de mitigación del impacto social de la obra hacia la comunidad (Vecinos, Comerciantes, Empleados, Empresarios) mediante acciones analizadas por expertos en la materia social, desde el inicio de los trabajos hasta la entrega final de la obra, con la finalidad de mantener la continuidad de los trabajos con las mínimas molestias posibles a la comunidad. **Plan Integral de Mitigación de Impacto Ambiental:** Es la estrategia de mitigación del impacto ambiental de la obra misma, ya sea en el sitio de la obra o en algún punto cercano a la misma, en donde se tendrán intervenciones que cuiden, restauren o mejoren el entorno ecológico. Para el caso de la reforestación se pide que sean árboles originarios de la región, no frutales, no de ornato.

Documento 10. Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.

Documento 11. Currículum de la empresa licitante.

Documento 12. Organigrama del personal técnico encargado de los trabajos **y del Plan de mitigación de impacto social y ambiental.**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS

- Documento 13.** Relación de trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el concursante y su personal, en los últimos cinco años, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso. Se consideran obras similares o de la misma naturaleza las siguientes: Construcción de pavimentos con concreto hidráulico. (En hoja con membrete original de la empresa).
- Documento 14.** Declaraciones fiscales o estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales, o en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.
- Documento 15.** Relación de personal con discapacidad adscrito a la empresa y en su caso el Alta en el Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social que se haya dado cuando menos con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Documento 16.** Relación de contratos similares (en los últimos 5 años) y copia simple de los mismos. Se consideran obras similares o de la misma naturaleza las siguientes: Construcción de pavimentos con concreto hidráulico (habrá de acreditar la experiencia mediante contratos de fecha no anterior al 01 de enero de 2008, para la construcción de pavimento con concreto hidráulico en vialidades urbanas por **240,000 m²** ya terminadas a la fecha de esta licitación.). **Solamente estas categorías serán consideradas para evaluación y puntaje de esta Convocatoria.**
- Documento 17.** Disco compacto conteniendo catálogo de conceptos con precios unitarios con número, letra e importes y datos complementarios; La garantía de dicha información podrá anexarse dentro del paquete a manera de respaldo.

Documentos que integran el paquete Económico

- Documento 1.** Carta compromiso, debidamente firmada por el representante legal, en papel con membrete de la empresa, debiendo indicar con número y letra el importe total de la propuesta incluyendo el I.V.A. Además, de señalar el nombre completo del profesionista responsable de la obra en cuestión, anexando su número de cédula profesional emitido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y quien hace constar que conoce las normas técnicas y de calidad de los materiales, leyes y reglamentos aplicables para la construcción e instalación de obra pública, el proyecto y especificaciones generales y particulares de construcción y que tiene suficiente experiencia en obras de la índole que se llevará a cabo. (con firma Completa autógrafa)
- Documento 2.** Catálogo(s) de conceptos que deberá ser entregado en el formato proporcionado para tal efecto, que contiene:
Conceptos, unidades de medición, volúmenes de obra, apartado para precios unitarios y el importe total de la proposición, deberá ser debidamente firmado.
El catálogo será presentado en el formato proporcionado por "LA SECRETARIA" sin modificaciones en el contenido y forma en donde sólo deberán anotarse mediante el sistema computarizado con número, el precio unitario de cada uno de los conceptos que contiene el catálogo, fecha de apertura y el nombre de la empresa. No deberá ser llenado con lápiz ni presentar tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.
En cada una de las hojas del catálogo deberá estar impreso el nombre del concursante, en caso de omisión o que aparezca el nombre de otra empresa se desechará la propuesta.
En el supuesto de existir diferencia entre el precio unitario anotado con letra y el anotado con número en el catálogo de conceptos prevalecerá el anotado con número que a su vez deberá coincidir con su matriz de precio unitario correspondiente.
En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el catálogo de conceptos, se reconocerá como correcto el producto del volumen de obra multiplicado por el número asentado en el análisis del precio unitario correspondiente.
En caso de que se estuvieran presupuestando varios catálogos deberán presentar un resumen en papel con membrete de la empresa en el cual indique nombre y ubicación de la obra e importe incluyendo I.V.A. de cada

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS uno de los catálogos, y el gran total de la propuesta. El no presentarlo en la forma descrita será motivo de rechazar la propuesta. Este documento formará el presupuesto de la obra por parte de la empresa, que servirá para formalizar el contrato correspondiente. (Con firma Completa autógrafa)

- Documento 3.** Listado de insumos de todos los conceptos con sus volúmenes totales, y costos considerados puestos en el sitio de los trabajos (materiales, mano de obra, maquinaria y herramienta, incluyendo fletes y viáticos) y sin incluir el I.V.A.
- Documento 4.** Análisis detallado del costo horario de la maquinaria que se empleará en la obra deberá de utilizarse como mínimo los costos de adquisición establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación, teniendo especial cuidado al aplicar los rendimientos pues estos serán considerados en correspondencia a maquinaria nueva y tendrán que respetarse y aplicarse a la obra. Los factores de operación, mantenimiento, las tasas de interés, seguros y todos los datos que intervienen para la obtención del costo horario final y deberán ser congruentes con las especificaciones proporcionadas por los fabricantes.
- Documento 5.** Análisis detallado del factor de salario real por categorías de integración del salario. En el caso de las aportaciones obrero-patronales al I.M.S.S. se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta. Deberá presentarse de acuerdo a la LEY DEL I.M.S.S. y al formato proporcionado por esta dependencia (se deberá presentar un análisis por cada una de las categorías) [anexando el listado por categorías con su salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas, factor de salario real e integración de los salarios.](#)
- Documento 6.** Análisis de costo indirecto el cual estará desglosado en lo correspondiente a la administración de oficinas centrales y a los de administración de la obra en cuestión.
- Documento 7.** Análisis desglosado del costo de financiamiento, en el cual se utilizará una tasa de interés mayor al % CPP mensual correspondiente al último día del mes anterior a la fecha de apertura de la Licitación.
- Documento 8.** Análisis de cargos por utilidad, el cual estará fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, así como el 30 % del impuesto sobre la renta (I.S.R.) que deberá pagar la empresa.
- Documento 9.** Análisis de los precios básicos para precios unitarios.
- Documento 10.** Análisis de los precios unitarios de los conceptos del catálogo solicitados, tomando como procedimiento de análisis el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargos por utilidad y **cargos adicionales**. No deberá incluirse el I.V.A. en el análisis del precio. El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción y mandos intermedios. Deberán ser presentados el 100 % de los análisis de precios unitarios, conforme a los solicitados en el catalogo de conceptos.
- Documento 11.** Programa de ejecución general de los trabajos por conceptos con sus erogaciones, calendarizado en meses, dividido en partidas y subpartidas conforme al catálogo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. Respetando las fechas de inicio y indicadas en las disposiciones Generales, del capítulo I del presente Procedimiento de Contratación de la Licitación., expresado en cantidades de obra y pesos. (Con firma completa autógrafa)
- Documento 12.** Programas de erogaciones a costo directo calendarizados, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros: a) de la mano de obra (MO); b) de la maquinaria y equipo de construcción (MAQ); c) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos (MAT), y d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (PTA).

CAPITULO III

Presentación y apertura de proposiciones



**SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS**
Licitación No.
LO-814039999-N30-2013
OPG-PEF-PAV-LP-C09-074/13

**DIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos del procedimiento de la licitación en calidad de observador, siendo requisito registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los LICITANTES podrán presentar sus proposiciones por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el lugar, fecha y hora que señale "LA CONVOCATORIA". En la presente licitación, NO se podrán enviar propuestas técnicas y económicas y documentación adicional a través de medios remotos de comunicación electrónica, en los términos del artículo 31, Fracción VIII, de la Ley

La presentación y apertura de proposiciones será el día 05 de septiembre del 2013 a las 13:00 horas, en el auditorio de la Secretaría de Obras Públicas Municipales de Guadalajara, ubicada en la calle Hospital 50-z, primer piso, col. El Retiro, zona 1 centro, en presencia de los interesados que asistan al acto y, en su caso, del representante de LA SFP. LOS LICITANTES deberán entregar el sobre que contenga la proposición en la forma y medio(s) que prevé esta convocatoria, completamente cerrado y claramente identificado en su parte exterior que contenga la propuesta técnica y la propuesta económica, integradas en la forma prevista. La documentación distinta a dichas proposiciones podrá entregarse dentro o fuera de dicho sobre a elección de EL LICITANTE. Se procederá a la apertura de las proposiciones haciendo constar la documentación presentada por LOS LICITANTES, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo; la documentación se recibirá para su posterior evaluación, por lo que no se desechará ninguna de las propuestas recibidas en este acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Será causal de descalificación si no se firma autógrafamente el catálogo de conceptos o presupuesto de obra Documento económico No. 2, los programas solicitados y los documentos así requeridos en la presente CONVOCATORIA, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue EL LICITANTE.

La documentación que deberá ser firmada por EL LICITANTE en cada hoja es: EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS O PRESUPUESTO DE OBRA (documento económico 2), Carta Proposición (documento económico 1), y LOS PROGRAMAS; (documento técnico 4 y documento económico 11). EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

LOS LICITANTES que hayan asistido elegirán a uno de ellos para que, en forma conjunta con el servidor público designado por "LA DEPENDENCIA" para presidir el acto, rubricarán EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS o el presupuesto de la obra de las propuestas presentadas, Para los efectos del artículo 37, fracción II de la Ley, y el servidor público dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas.

EL LICITANTE presentará al inicio de los documentos que contenga su proposición la relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición.

LOS LICITANTES sólo podrán presentar una sola proposición en cada procedimiento de contratación. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha, hora y lugar previsto en LA CONVOCATORIA, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por LOS LICITANTES y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta la conclusión del mismo.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS**
Licitación No.
LO-814039999-N30-2013
OPG-PEF-PAV-LP-C09-074/13

**DIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS

Se levantará el acta conforme a lo previsto en los artículos 37 de LA LEY, así como 62 de EL REGLAMENTO, en la que se hará constar el importe total de cada proposición; el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. Se señalará en el acta el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación y se proporcionará copia de la misma a los asistentes.

Fallo

En el lugar, día y hora señalados en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se dará a conocer el fallo, en presencia de LOS LICITANTES que hubieren presentado proposiciones y que libremente asistan al acto entregándose copia del mismo, y se levantará el acta respectiva, en los términos de los artículos 39 de LA LEY y 68 de EL REGLAMENTO, el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, en la que se hará constar en su caso, el nombre de EL LICITANTE ganador como adjudicatario del contrato y monto total de su proposición o la declaración de que la licitación ha quedado desierta, señalando en el fallo las razones que lo motivaron. Se proporcionará copia del acta a los asistentes, dicha acta surte los efectos de notificación en forma para el adjudicatario.

Asimismo, LA CONVOCANTE, difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET para efectos de notificación a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a LA SFP para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de LA LEY, y LA DEPENDENCIA podrá adjudicar el contrato a EL LICITANTE que haya presentado la siguiente proposición solvente que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de LA LEY y 74, fracción V de EL REGLAMENTO

EL LICITANTE deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera mediante:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

TERCERA.- Conforme a lo establecido en los artículos 38 de LA LEY y 63, fracción II de EL REGLAMENTO, LA CONVOCANTE, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA y aplicará el mecanismo de puntos, conforme a lo establecido en el "MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS POR EL MECANISMO DE PUNTOS" y la "MATRIZ BASE DE PUNTOS" que forman parte de esta CONVOCATORIA a la licitación; los cuales contienen la calificación numérica que puede alcanzarse en los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición de cada uno de LOS LICITANTES y la forma en que se deberá acreditar el cumplimiento de cada uno de los rubros y subrubros motivo de evaluación para obtener la puntuación indicada en cada uno de ellos, conforme a lo previsto en los lineamientos emitidos por LA SFP.

EL LICITANTE deberá obtener en su propuesta técnica un mínimo de **37.5 puntos** para que sea objeto de evaluación su propuesta económica, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la fracción II del artículo 63 de EL REGLAMENTO y en los lineamientos emitidos por LA SFP.

LA CONVOCANTE en la aplicación de este Sistema de Evaluación de Propuestas por el Mecanismo de Puntos, podrá por economía procesal, solo evaluar aquellas propuestas elegibles que, una vez determinada la proposición que económicamente obtenga el mayor puntaje y sea solvente técnicamente, por haber obtenido los puntos mínimos. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Licitación No. LO-814039999-N30-2013 OPG-PEF-PAV-LP-C09-074/13	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
---	---	----------------------------------

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS requeridos en LA CONVOCATORIA; puedan numéricamente alcanzar o superar el puntaje obtenido por esta, lo cual se indicara en el fallo correspondiente.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre LOS LICITANTES, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en LA CONVOCATORIA, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE, obtenga el mayor puntaje y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate entre los LICITANTES cuyas proposiciones resulten solventes y hayan obtenido igual puntaje, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de LA LEY. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor de EL LICITANTE que resulte ganador en un sorteo manual por insaculación que realizará la CONVOCANTE en la Comisión de Adjudicación de Obra Pública, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada LICITANTE empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto de EL LICITANTE ganador y, posteriormente, los demás boletos de LOS LICITANTES que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

CUARTA.- El LICITANTE deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera mediante:

I.-Definiciones

I.1.-Pavimentación con concreto hidráulico.

a).-Nuevo.- Son obras de infraestructura carretera, calles, que se construye en lo general de terracerías, bases, sub-bases, obras y líneas de drenaje, obras y líneas de agua potable, pavimentación, banquetas, señalamiento horizontal y señalamiento vertical en calles y obras marginales. **cph**

1.-Relación de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán, de los que presentará su currículum con firma autógrafa en el que se incluya, en su caso, copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado. De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.

El personal que será sujeto a evaluación y otorgamiento de puntaje para esta licitación es el siguiente:

No	PERSONAL PROFESIONAL	EXPERIENCIA SOLICITADA	COMPETENCIA O HABILIDAD DE:	DOMINIO DE HERRAMIENTAS DE:
1	SUPERINTENDENTE GENERAL	Comprobar experiencia en la administración, ejecución y control de obras de la categoría cph en los últimos 5 años.	INGENIERO CIVIL	PROGRAMAS INFORMATICOS, WORD Y EXEL

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS

1	RESIDENTE DE OBRA	Deberá demostrar haber construido cph , en los últimos 5 años.	INGENIERO CIVIL	PROGRAMAS INFORMATICOS, WORD Y EXCEL
1	JEFE LABORATORIO	Deberá demostrar haber realizado el control de calidad en 5 calles de cph en los últimos 5 años.	INGENIERO CIVIL O LABORATORISTA	PROGRAMAS INFORMATICOS, WORD Y EXCEL
1	JEFE TOPOGRAFIA	Deberá demostrar haber realizado estudios o levantamientos topográficos en calles cph , en los últimos 5 años.	INGENIERO CIVIL INGENIERO TOPÓGRAFO	PROGRAMAS INFORMATICOS, WORD Y EXCEL
1	IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL	Deberá demostrar haber realizado estudios o seguimiento de impacto ambiental y social en vialidades, en los últimos 5 años.		PROGRAMAS INFORMATICOS, WORD Y EXCEL
Se consideran obras similares o de la misma naturaleza las siguientes:		Construcción de obras de las categorías cph . Solamente estas categorías serán consideradas para evaluación y puntaje en esta CONVOCATORIA.		

El personal indicado es el que se considerará para efectos de evaluación y otorgamiento de puntos, en su caso. Si una o más personas no cumplen con los requisitos solicitados o están comprometidos al mismo tiempo en la ejecución de otros trabajos **adjudicados por LA CONVOCANTE**, el subrubro correspondiente tendrá una calificación de cero (0).

El personal deberá haber participado en las actividades a realizar con un cargo igual o superior al que se proponga para ocupar en los trabajos objeto de esta licitación, de no ser así no será evaluado.

Adicional al personal sujeto de valoración para efectos de puntaje, EL LICITANTE deberá considerar en su proposición, el personal profesional técnico adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, conforme a las características.

2.-Relación de los contratos de trabajos similares a los de LA CONVOCATORIA de esta licitación en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica de EL LICITANTE en este tipo de obras. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.

En el caso de que EL LICITANTE presente Subcontratos para acreditar los subrubros de Experiencia, Especialidad y Cumplimiento de Contratos, los mismos deberán de cumplir todos los requisitos que correspondan de los solicitados para los contratos y lo previsto al respecto en el Método de Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas FORMA MVP 01.



**SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS**
Licitación No.
LO-814039999-N30-2013
OPG-PEF-PAV-LP-C09-074/13

**DIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS

Al licitante que presente contratos adjudicados en asociación o participación conjunta, para efectos del cumplimiento del monto mínimo por contrato requerido por LA CONVOCANTE, solo se tomará en cuenta el importe de los trabajos que EL LICITANTE participante en esta licitación se obligo a realizar en dicho contrato adjudicado.

En caso de que, en LA CONVOCATORIA se prevea la subcontratación de cualquier persona o de empresas estratificadas como **MIPYMES** y EL LICITANTE decida subcontratar los trabajos autorizados, deberá acreditar la experiencia de dichas personas o empresas en trabajos similares a los que se hará cargo, presentando la relación de contratos celebrados, con la información a que se refiere este numeral. **NO APLICA**

EL LICITANTE deberá presentar únicamente el escrito donde **manifieste bajo protesta de decir verdad** de que, no subcontratará ninguna de las partes de los trabajos que se licitan.

3.- Declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no, de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance siguiente:

Los parámetros financieros que EL LICITANTE deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

- a).- Que el capital neto de trabajo (**CNT**) de EL LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (**AC**), menos el pasivo circulante (**PC**), sea igual o mayor del **25%** del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

EL LICITANTE para obtener el puntaje otorgado a este subrubro señalado en la, deberá cuando menos cumplir el parámetro **a**), si no cumple con lo solicitado anteriormente tendrá una calificación de cero (0) en este subrubro.

4.- EL LICITANTE deberá presentar la acreditación, expedida por Institución Mexicana facultada para ello o la aprobación emitida por la Dirección General de Servicios Técnicos, del laboratorio y personal que pretende emplear en el aseguramiento de la calidad de cuando menos las **ÁREAS REQUERIDAS** en los trabajos que se licitan. La expedición de la acreditación debe estar comprendida en los últimos 4 años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el sistema CompraNet y estar vigente a la fecha de presentación de propuestas. Mientras que en el caso de la aprobación esta debe estar comprendida en los últimos 3 años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el sistema CompraNet.

Para esta licitación serán requeridas las siguientes áreas de laboratorio: Terracerías, Pavimentos de Concretos.

Procedimiento de Evaluación

1. Al presentar las proposiciones "EL LICITANTE" aceptarán lo siguiente:
 - 1.1. Que han juzgado y tomado en cuenta, todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, tales como: ubicación y condiciones de acceso a los observados en la visita de la misma; época del año en la cual se realizarán los trabajos de acuerdo con el programa, obras de protección y señalamiento vial, condiciones del mercado de los insumos, mano de obra, materiales y maquinaria en la fecha de apertura de proposiciones; todo lo anterior independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón de costo directo, del indirecto, y de la utilidad; y que el pago será por unidad de obra terminada a satisfacción de "LA CONVOCANTE".

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS

- 1.2. Que la obra se llevará a cabo con sujeción a la “Ley”, al “Reglamento” y al contrato que se suscriba entre las partes, las normas y a las Especificaciones Particulares y complementarias que se integran como parte de las presentes Bases, a los precios unitarios que proponga el licitante y al programa de ejecución.
- 1.3. Que las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por la “CONVOCANTE” en el catálogo de conceptos, durante la ejecución de la obra ya sean aumentos o reducciones, no justificará reclamación alguna del contratista en relación con los precios unitarios respectivos.
- 1.4. Que se propondrán precios unitarios únicamente para los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos y que no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo establecido en este pliego de requisitos.
- 1.5. Que la ejecución de las obras se ajustará a las inversiones que autoriza el Municipio de Guadalajara para el ejercicio vigente, que se llevará a cabo a base de precios unitarios y tiempo determinado, y el pago se realizará mediante estimaciones mensuales.
- 1.6. Que en ningún caso se considerará que las modificaciones al programa de ejecución formulado por el postor, motivadas por causas ajenas a la “LA SECRETARIA” derivadas de la incorrecta e ineficiente operación de sus equipos e instalaciones implicarán cambio alguno de los precios unitarios cotizados por él mismo, para los conceptos contenidos en el catálogo correspondiente.
- 1.7. “EL LICITANTE” deberá de contar con Laboratorio de Prueba (en caso de que así lo requiera el catálogo de conceptos), aprobado por “LA SECRETARIA” que atienden los Trabajos de: Terracerías y obras de drenaje y agua potable, concretos Hidráulicos, Química y Pinturas o de Mantenimiento y Calibración de Maquinas de Ensaye; que deberá permanecer durante el periodo de ejecución de la obra **y debe ser considerado dentro de los costos indirectos.**
- 1.8. Se deberá de tomar en consideración el cargo adicional correspondiente (5 al millar) en los análisis de precios unitarios, de conformidad con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.
- 1.9. Se podrá subcontratar partes de la obra objeto de la licitación, previa autorización por escrito de “LA SECRETARIA”.
2. Todos los documentos requeridos en el capítulo II de esta Convocatoria, podrán presentarse en formatos realizados en computadora respetando la forma y el contenido del formato proporcionado por “LA SECRETARIA”, a excepción del catálogo de conceptos (documento Económico no. 2), el cual deberá presentarse en el formato que “LA CONVOCANTE” proporciona para ello. La presentación de proposiciones por parte de LOS LICITANTES deberá ser completa, uniforme y ordenada.
3. Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:
4. Se determinará la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
5. **Serán rechazadas por la Secretaría de Obras Públicas las proposiciones que durante el análisis comparativo, posterior al acto de apertura, cuando incurran en lo siguiente:**
 - 5.1. La falta de información o documentos requeridos en LA CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS

- 5.2. Cuando alguna de las hojas (**documento Económico no. 1, 2, 11; Técnico 4**) del Procedimiento de Contratación de la Licitación no venga firmada por el postor.
- 5.3. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por EL LICITANTE es falsa.
- 5.4. Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 5.5. Cuando se corrobore que el disco compacto (**documento Técnico no. 18**) no contenga el catalogo de conceptos, o no se pueda acceder al archivo.
- 5.6. Cuando no presenten los datos del desglose del análisis para la determinación del costo indirecto (**documento Económico no. 6**), financiamiento (**documento Económico no. 7**) y utilidad (**documento Económico no. 8**), o que cualquiera de éstos sea diferente al utilizado en los análisis de precios unitarios (**documento Económico no. 10**). Su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición
- 5.7. Cuando exista diferencia entre el importe anotado en la carta de compromiso de la proposición (**documento Económico no. 1**) y el anotado como importe total en el catálogo de conceptos (**documento Económico no. 2**).
- 5.8. Cuando propongan alternativas al programa de ejecución de trabajos (**documento Técnico no. 4**) mayores en plazo a los tiempos establecidos por "LA SECRETARIA", que modifiquen lo establecido en LA CONVOCATORIA
- 5.9. Que en el Catálogo de Conceptos no se establezca su importe con el I.V.A. desglosado, así como el importe total con número y letra.
- 5.10. Cuando en los análisis de precios unitarios (**documento Económico no. 10**) consideren precios diferentes a los reportados en la explosión global de insumos (**documento Económico no. 3**)
- 5.11. Cuando dentro de sus análisis de precios unitarios (**documento Económico no. 10**) no contengan los insumos de materiales, mano de obra o equipo necesarios para la ejecución del mismo y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición
- 5.12. Cuando algún concepto del catálogo se indique como subcontrato, y no se desglose el precio unitario del mismo en sus insumos de materiales, mano de obra, herramienta y equipo.
- 5.13. Cuando una vez revisado el cálculo de análisis para determinación de costo indirecto, financiamiento y utilidad se encuentren diferencias de cualquiera de éstos, con el utilizado en el análisis de los precios unitarios (**documento Económico no. 10**). su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición
- 5.14. Cuando en el cálculo del financiamiento (**documento Económico no. 7**) no se refleje el pago por anticipo o sea diferente al establecido en el procedimiento de contratación, y/o la tasa de CCP de interés anual.
- 5.15. Cuando no considere en su propuesta lo establecido en el acta de la junta de aclaraciones (**documento Técnico no. 3**).

	<p>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Licitación No. LO-814039999-N30-2013 OPG-PEF-PAV-LP-C09-074/13</p>	<p>DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN</p>
---	---	---

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS

- 5.16. Que modifiquen las especificaciones establecidas por “LA SECRETARIA” en este Procedimiento de Contratación (**documento Técnico no. 1**) y su catálogo de conceptos (**documento Económico no. 2**).
- 5.17. Cuando en el cálculo de utilidad (**documento Económico no. 8**) no se refleje alguno de los rubros solicitados en el formato y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 5.18. Cuando no cuente con los requisitos de experiencia en obras similares y con el capital contable (capacidad financiera) suficiente para la ejecución de la obra que se trate de conformidad al artículo 64 fracción VI inciso a) y c) del Reglamento de “LA LEY”.
- 5.19. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por “EL LICITANTE”, no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para ejecutar los trabajos en las condiciones particulares donde deberán desarrollarse y que los datos no coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.
- 5.20. Que los materiales establecidos en el programa de suministros, no sean de las características técnicas, de la calidad y en la cantidad requerida para la ejecución de los trabajos. cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 5.21. Que en la propuesta del contratista figuren en cualquiera que sea su rubro los cargos por concepto de asociación en cámaras industriales o comerciales, aportación de los licitantes para la ejecución de obras o prestación de servicios de beneficio social y el impuesto sobre las remuneraciones al trabajo personal prestado bajo la dirección o dependencia de un patrón, (ISRP)
- 5.22. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en LA LEY, EL REGLAMENTO y lo estipulado en LA CONVOCATORIA.

5.a. Causales De Desechamiento Técnicas y Económicas

- 5.a.1- Que la sumatoria de puntos alcanzados en la propuesta técnica sea menor al número de puntos establecidos en la Base Tercera de esta CONVOCATORIA, para que la propuesta económica del LICITANTE sea objeto de evaluación.
- 5.a.2- Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables porque los importes propuestos son notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos.
- 5.a.3. Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 5.a.4. Que los precios unitarios propuestos por EL LICITANTE, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS

5.a.5. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

5.a.6. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

5.a.7. Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

6. - Criterios De Evaluación

6.1.- Para la **EVALUACIÓN TÉCNICA** de las propuestas se considerarán los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes, se considerarán el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- V. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición, y
- VI. De los estados financieros se verificarán los siguiente aspectos:
 - a) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.
 - b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
 - c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
- VII. De los programas:
 - a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por "LA CONVOCANTE".
 - b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS

- c) Que los programas de suministro y utilización de los materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar.
- d) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

VIII. De la maquinaria y equipo:

- a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción.
- c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

IX. De los materiales:

- a) Que el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material del que se trate.
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases.

X. De la mano de obra:

- a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
- c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos mas significativos

6.2.- Para la **EVALUACIÓN ECONÓMICA** de las propuestas se considerarán los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

A. Tratándose de proposiciones que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

I. Del presupuesto de obra:

- a.** Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

 <p>AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA</p>	<p>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Licitación No. LO-814039999-N30-2013 OPG-PEF-PAV-LP-C09-074/13</p>	<p>DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN</p>
--	---	---

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS

- b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
 - c. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

- II. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, debiendo revisar:
 - a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento;
 - e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
 - f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

- III. Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:
 - a. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de la licitación;
 - b. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
 - c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

- IV. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:
 - a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
 - b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
 - c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;

- V. Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS

- a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
- b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de la licitación;

VI. Verificar que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento;

VII. Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Si algún licitante se encuentra participando simultáneamente en distintas licitaciones, se verificará que su capacidad técnica, económica y financiera garantice a "LA CONVOCANTE" la ejecución de los servicios materia de esta licitación, considerando los compromisos derivados de las restantes licitaciones.

7. Las circulares que en su caso se expidan por "LA SECRETARIA" relativas a la presente licitación, y las disposiciones que contengan se considerarán válidas durante la vigencia del contrato y sus convenios adicionales.

8. En el caso de que surjan cambios al catálogo de conceptos (**documento Económico no. 2**), durante el proceso de la Licitación, debido a situaciones expuestas durante la junta aclaratoria (**documento Técnico no. 3**), se cambiará el catálogo en su totalidad, siendo éste remplazado mediante un disco compacto que contenga dicha información, el cual será entregado en el área de concursos del Departamento de Presupuestos y Contratos, de "LA SECRETARIA".

9. Conforme a lo establecido en los artículos 38 de LA LEY y 63, fracción II de el Reglamento de "LA LEY", "LA CONVOCANTE", para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria y aplicará el mecanismo de puntos, conforme a lo establecido en el "MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS POR EL MECANISMO DE PUNTOS FORMATO MVP 01" y la "MATRIZ BASE DE PUNTOS FORMA 01" que forman parte de esta Convocatoria a la licitación; los cuales contienen la calificación numérica que puede alcanzarse en los rubros y sub-rubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición de cada uno de "LOS LICITANTES" y la forma en que se deberá acreditar el cumplimiento de cada uno de los rubros y sub-rubros motivo de evaluación para obtener la puntuación indicada en cada uno de ellos, conforme a lo previsto en los lineamientos emitidos por LA SFP.

10. "El LICITANTE" deberá obtener en su propuesta técnica un mínimo de 37.5 puntos para que sea objeto de evaluación su propuesta económica, Conforme a lo establecido en el primer párrafo de la fracción II del artículo 63 del Reglamento de "LA LEY" y en los lineamientos emitidos por LA SFP.

11. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre "LOS LICITANTES", a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS de evaluación establecidos en LA CONVOCATORIA, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE, obtenga el mayor puntaje y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

12. En caso de empate entre los LICITANTES cuyas proposiciones resulten solventes y hayan obtenido igual puntaje, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de LA LEY.
13. Las proposiciones presentadas por los postores que resulten 1ro. y 2do. Lugar así como sus anexos, serán conservadas por la "LA CONVOCANTE". Conforme a lo establecido en el artículo 74 de LA LEY, las proposiciones desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a LOS LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo de la licitación, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso LA DEPENDENCIA las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos LA CONVOCANTE podrá, a solicitud de EL LICITANTE el cual tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados para requerir su devolución, de no ser así LA CONVOCANTE podrá proceder a su destrucción, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 264 de EL REGLAMENTO.
14. El postor a quien se le adjudique el contrato respectivo otorgará una fianza expedida por una institución afianzadora autorizada a favor y a satisfacción del Municipio de Guadalajara para garantizar la correcta inversión del anticipo, la cual deberá ser entregada en las oficinas del Departamento de Presupuestos y Contratos de la "LA SECRETARIA". Esta fianza será por el importe equivalente al porcentaje de anticipo estipulado en el contrato, misma que estará vigente hasta que el contratista haya amortizado el total del referido anticipo a satisfacción del municipio.
15. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades del contrato así como defectos y vicio ocultos, el contratista a quien se le adjudique el contrato respectivo se obliga a otorgar una fianza a favor del Municipio de Guadalajara, por un monto equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados sin incluir el I.V.A., y deberá tener vigencia hasta un año después de recepcionada la obra contratada, y en caso de haber ejercido una cantidad menor o mayor en su caso, deberá de presentar endoso sobre las nuevas condiciones económicas de la obra.
16. Una vez concluidos los trabajos en el tiempo y forma contratados y recibida la obra por el Municipio mediante la suscripción del acta de entrega recepción, existirá novación a los alcances de dicha fianza que servirá para garantizar los defectos y vicios ocultos de la obra realizada, misma que tendrá una vigencia por un año a partir de la suscripción del acta de entrega-recepción.
17. A través de "LA SECRETARIA" se les notificará el fallo a todos los participantes, particularmente al ganador.
18. La Dependencia y el contratista en quien hubiera recaído la adjudicación están obligados a formalizar el documento relativo al contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes al fallo. Para este efecto la contratante le hará saber en la audiencia de adjudicación el lugar, fecha y hora en que se firmará el contrato.
19. Que de ser el adjudicatario del contrato, previo a su firma, deberá de manifestar, mediante escrito, bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
 - 19.1. Que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, excepto las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus tres últimos ejercicios fiscales, así como que han presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a 2012 por los mismos impuestos. Cuando los

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS contribuyentes tengan menos de tres años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro, corresponderá al periodo de inscripción.

19.2. Que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV.

En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que no han incurrido durante 2011 y 2012 en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66 y 66-A del Código Fiscal de la Federación.

Dicho escrito deberá ser suscrito por el interesado o por la persona legalmente autorizada para ello, indicando además de lo señalado anteriormente el nombre, razón o denominación social del contratista, su domicilio fiscal, su clave del registro federal de contribuyentes, número de licitación en la que participó y resultó adjudicatario así como el monto total sin incluir IVA, de la adjudicación.

Los documentos anteriores se presentaran de conformidad al artículo 32-D de Código Fiscal de la Federación. Se presentara dentro de los 10 días siguientes a partir del fallo la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el SAT.

20. El otorgamiento de los anticipos para la realización de la Obra Pública se pactará en el contrato conforme a la Convocatoria:

20.1. Para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos. La contratante deberá otorgar hasta un **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato.

20.2. Para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos se deberá otorgar, además del anticipo para la iniciación de los trabajos, hasta un **20%** (veinte por ciento) de la asignación aprobada en el contrato en el ejercicio de que se trate; cuando las condiciones de la obra lo requieran, el porcentaje del anticipo podrá ser mayor, en cuyo caso será necesario la autorización escrita de la Comisión.

20.3. Una vez pactado el contrato para dar inicio con los trabajos, se tomará en cuenta la fecha establecida en el contrato correspondiente.

21. Al postor a quien se le adjudique el contrato respectivo otorgará un seguro a terceros para garantizar cualquier daño ocasionado como consecuencia de la ejecución de la obra pública de la presente Licitación o en su caso se estipulara en el contrato que adjudicará de entre los licitantes.

22. Los precios unitarios propuestos serán fijos y no estarán sujetos a revisión durante la realización de la obra, sólo se reconocerán ajustes de costos en los términos establecidos en el Capítulo 5 Sección I artículo 144 al 147 y Sección II artículo 148 al 153 A del Reglamento de "LA LEY".

23. En caso de requerir "LA CONVOCANTE" un recorte en el periodo de ejecución de los trabajos se evaluara a petición de la empresa contratada, su sobre costo por mano de obra, maquinaria y de tiempos ejecutados.

Procedimiento en caso de conceptos fuera de catálogo

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS

- 24.** El pago de los trabajos ejecutados por el contratista para la realización de los mismos se hará tomando en cuenta el catálogo de conceptos, explosión global de insumos, precios unitarios y análisis de los mismos de la propuesta ganadora.

Es responsabilidad tanto de "EL LICITANTE" como de la supervisión el no realizar trabajos cuyo importe sea mayor al estipulado en el contrato sin previo consentimiento del Municipio, de lo contrario, de no existir dicha autorización por parte del Municipio los trabajos que se realicen y que excedan el importe contratado quedarán a beneficio del Municipio reservándose por completo el derecho a hacer retribución alguna a quien suscribe.

Cuando por causas especiales de los trabajos se presenten conceptos que no estén contenidos en el catálogo de conceptos y cantidades del mismo para el análisis de precios, sin exceder monto de la proposición se procederá de la manera siguiente:

- 24.1.** Toda vez que la aparición de un concepto de trabajo fuera de catálogo se detecta en la ejecución de los mismos al hacer las estimaciones, tanto el supervisor de la dependencia como la superintendencia de la construcción del contratista deben anotar en la bitácora de los trabajos la aparición de tales conceptos.
- 24.2.** El supervisor verificará, en relación con el concepto de trabajo fuera de la Licitación, lo siguiente:
- a) Que efectivamente el concepto de trabajo fuera de catálogo, no esté contenido en el catálogo de precios unitarios de la Licitación.
 - b) Que no se pueda integrar el precio unitario del nuevo concepto de trabajo con base en los elementos contenidos en los análisis de precios unitarios de la Licitación.
- 24.3.** En el caso de no ser posible integrar el precio de acuerdo con el punto anterior, el supervisor, solicitará al contratista que presente dentro de los diez días siguientes a la fecha del registro en la bitácora de los trabajos a que se refiere el punto anterior, la descripción del concepto nuevo, los alcances del mismo y el análisis del precio unitario respectivo.
- 24.4.** La presentación del análisis de los precios unitarios, deberá ser de acuerdo con el formato proporcionado por la dependencia en el pliego de requisitos de la Licitación y deberá contener cuando menos los datos siguientes:
- a) Fecha de la solicitud del supervisor anotada en la bitácora de los trabajos.
 - b) Fecha de presentación del análisis.
 - c) Descripción y alcance del concepto de trabajo, incluyendo volumen e importe del concepto.
 - d) Desarrollo del análisis siguiendo la secuencia de las operaciones relacionadas en el alcance.
- 24.5.** En el desarrollo del análisis deberá tomarse en cuenta lo siguiente:
- a) La secuencia deberá ser la de las operaciones contenidas en el alcance valuando los insumos necesarios para la realización de cada una de ellas.
 - b) Los costos de los insumos serán los considerados en la proposición del contratista en la fecha de la Licitación.

	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Licitación No. LO-814039999-N30-2013 OPG-PEF-PAV-LP-C09-074/13	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
---	---	--------------------------------------

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS

c) En el caso de que algunos o todos los insumos, materiales, mano de obra y equipo necesario para llevar a cabo el concepto de trabajo que se analiza no estén contenidos en los datos básicos de la Licitación, se procederá de la manera siguiente:

Materiales: Si se presentan materiales no estipulados en los datos de la Licitación se tomarán los materiales del tabulador general de precios unitarios de la dependencia, previo análisis en forma conjunta con la contratista.

Mano de obra: Si se presentan categorías no estipuladas en los datos básicos de la Licitación, se tomará la categoría del tabulador general de precios unitarios de la Dependencia vigente en la fecha de la Licitación, previo estudio o de no existir la categoría se tomará del mismo tabulador un equivalente.

Equipo: Si se requiere equipo cuyos costos horarios no estén incluidos en los datos básicos de la Licitación se tomarán los costos horarios considerados en el tabulador general de precios unitarios de la Dependencia previo análisis, de no existir en éste, se procederá a obtener el costo horario necesario, con base en los criterios establecidos por la Secretaría de Obras Públicas cuyo análisis deberá considerarlo como nuevo; lo anterior en la fecha de la Licitación.

24.6. El analista de la dependencia conjuntamente con el contratista verificará que el análisis de precio unitario presentado por éste último, esté elaborado conforme a lo aquí estipulado y tendrá 10 días de plazo para conciliar los elementos del análisis, operaciones e insumos necesarios, rendimientos, factor de indirectos y si los costos de los insumos corresponden con la fecha de la Licitación.

24.7. A través del Departamento de Presupuestos y Contratos, la Dependencia comunicará al supervisor, el precio unitario aprobado y actualización para que éste lo aplique en la estimación que corresponda.

24.8. En el caso de que el analista de Dependencia encuentre inexactitudes en el análisis del precio presentado por el contratista, solicitará al supervisor dentro de los 5 días siguientes a la fecha de recepción del análisis de precios, las aclaraciones que considere necesarias.

24.9. El supervisor enviará las aclaraciones solicitadas, relativas al análisis del precio unitario correspondiente dentro de los 5 días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.

24.10. Una vez conciliados todos los elementos de los análisis de precios unitarios, el contratista lo turnará a la supervisión de la Dependencia anotando en la bitácora de los trabajos la fecha de dicho envío, para que en caso de ser procedentes y de no exceder el monto contratado sean aprobados por este último.

Nota: Se solicita que los costos de los insumos sean los de la fecha de la Licitación, con objeto de incorporar el concepto de trabajo nuevo al tabulador de la Licitación y en los ajustes de precios que se soliciten en el transcurso de la obra no sea necesario tomar consideraciones especiales.

25. Escalatorias.- Las partes acuerdan que los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base a los índices que emite el INEGI (Instituto Nacional de Geografía y Estadística) y el análisis que determine "LA SECRETARÍA". Los precios de contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad, originales durante el ejercicio del contrato para su aplicación será conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o en su caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS programa vigente. En los procedimientos anteriores, la revisión será promovida por “LA SECRETARÍA” a solicitud escrita del contratista, la que deberá ir acompañada de la documentación comprobatoria necesaria.

El procedimiento de ajuste a que se refiere esta cláusula únicamente podrá solicitarse por la contratista dentro de los treinta días naturales posteriores a la publicación de los índices del INEGI relativos del mes correspondiente a la fecha de término del contrato. Si la solicitud de ajustes de precios no se presenta en el plazo indicado, o bien si no consta el registro de ingreso por “LA SECRETARÍA”, o bien no se acompañe la totalidad de la documentación comprobatoria descritas en los incisos siguientes, el Municipio no está obligado a erogar cantidad alguna por concepto de ajustes de costos (escalatoria) El contratista se obliga a presentar la solicitud de escalatoria dirigida al Director de Construcción del Gobierno Municipal de Guadalajara misma que deberá ser acompañada de la documentación comprobatoria siguiente:

- 24.1. Solicitud dirigida al Director de Construcción.
- 25.2. Programa vigente de la obra autorizado.
- 25.3. Índices que determine “LA SECRETARIA” con base a los índices del INEGI;
- 25.4. Explosión de insumos escalados;
- 25.5. Matrices escaladas;
- 25.6. Comparativa de estimación de los precios de consumo y precios escalados en formato proporcionado por la Dirección de Construcción con la información solicitada (impreso y en disco compacto)
- 25.7. Conforme a lo estipulado en el artículo 57 de “LA LEY” y en la cláusula trigésima segunda del contrato.
26. El acto de presentación y la apertura de proposiciones será presidido por el servidor público que designe la COMISIÓN, quien será la única autoridad para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado en los términos del Reglamento de “LA LEY”; Si no se recibiesen proposiciones o las presentadas fueran rechazadas por improcedentes, se declarará desierto.
27. Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
28. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación correspondiente, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la convocante, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Se deberá celebrar entre sí un convenio privado, el que contendrá lo siguiente:

- a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
- b) Nombre de los representantes de cada una de las personas, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;

 <p>AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA</p>	<p style="text-align: center;">SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Licitación No. LO-814039999-N30-2013 OPG-PEF-PAV-LP-C09-074/13</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN</p>
--	---	---

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS

- c) Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
- d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
- e) Designación de un representante común otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y
- f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por "LA CONVOCANTE", se podrá sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes.

- 29. El contratista no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".

El no entregar toda la documentación como se describe, será motivo para desechar la propuesta en la revisión posterior al acto de apertura.

30 DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

En términos del artículo 75 de LA LEY, la SFP en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en LA LEY o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, LA SFP podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con actos de que se trate

Nota 1.- Cuando existan razones técnicas o económicas, debidamente fundadas, el Municipio de Guadalajara a través de la Secretaría de Obras Públicas de Guadalajara, podrá aumentar, reducir o cancelar algunos de los conceptos señalados en el documento no. 5, lo cual no justificará reclamación alguna por parte del contratista, con relación a los conceptos modificados.

Nota 2.- Cuando existan razones técnicas o económicas, debidamente fundadas, el Municipio de Guadalajara a través de la Secretaría de Obras Públicas, podrá modificar algunas de las especificaciones de los conceptos señalados en el documento no. 5 en cuanto al costo de los materiales y sus insumos, mano de obra y sus rendimientos, maquinaria y sus rendimientos y herramienta en su porcentaje; se determinará sobre el mismo Procedimiento de Contratación establecidas en la propuesta y en el pliego de requisitos de la Licitación respectivo.

Nota 3.- El contratista tomará en cuenta que esta es una obra de beneficio a la comunidad y deberá de considerar a los vecinos extremando las condiciones de seguridad para todos ellos.



**SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS**
Licitación No.
LO-814039999-N30-2013
OPG-PEF-PAV-LP-C09-074/13

**DIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS
ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA